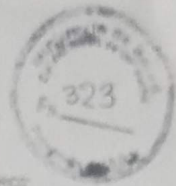


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SEÑAL DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXPTE N° 773-2055/2024.-
VV

DECRETO N° **4723** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO:

La Resolución N° 002301-S-2025, del 23 de octubre del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo en su Artículo 1° se reconoció los servicios prestados por la firma SANATORIO LOS LAPACHOS de Servicios Profesionales de Salud S.R.L., CUIT N° 30-71229428-7, por la suma de pesos cuarenta y siete millones seiscientos catorce mil novecientos noventa y siete con 43/100 ctvs. (\$ 47.614.997,43), por las prestaciones brindadas al paciente Álvaro Abraham Saturnino Coraite, DNI N° 43.633.714, derivado a través de la Unidad de Gestión de Camas del Centro Único de Gestión de Pacientes a un Centro de Mayor Complejidad, con diagnóstico médico: Hemorragia Cerebral;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

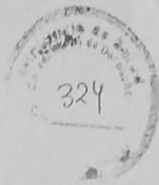
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-2055/2024: "PAGO DE FACTURA AL SANATORIO LOS LAPACHOS CORRESPONDIENTE AL PACIENTE CORAITE ALVARO ABRAHAM", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-1-26-0 P/Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. –

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

CLAUDIA GISELA HUANG
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

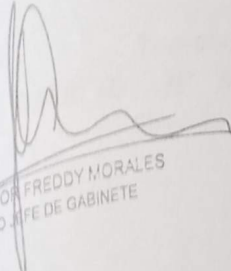
BOLETÍN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



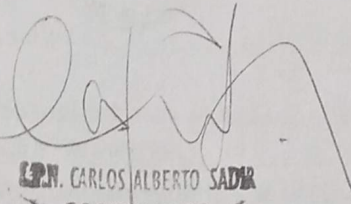
EXPT. N° 773-2055/2024.-
III.2.- CDE. A DECRETO N°


4723 -S-

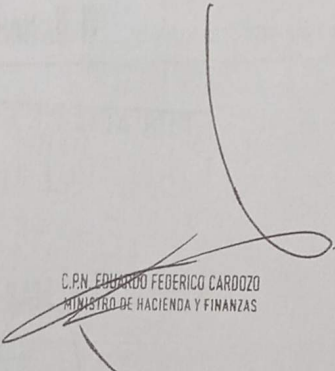
ARTÍCULO 3°: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



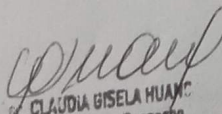

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO AUGUSTO BOUDIO
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy